



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 247-2014-A/MPSM.

Tarapoto, 03 de abril Dos Mil Catorce

VISTO:

El Oficio N° 004-2014-GRSM-PEHCBM/DO-CT, de fecha 26.03.2014, expediente administrativo con registro de ingreso N° 4507 de fecha 28.03.2014, el Presidente de la Comisión de Transferencia de Infraestructura del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, solicita la designación de una Comisión de Transferencia de Infraestructura y Otros componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutadas y/o financiados por el Gobierno Regional de San Martín, para todo el año fiscal 2014.

El Informe N° 070-2014-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 03.04.2014, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Ing. Javier Sinti Flores, propone los integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de San Martín-año comisión 2014

El Informe N° 194-2014-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 03.04.2014, mediante el cual la Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, Ing. Nancy Bartra Pezo, propone los integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de San Martín-año comisión 2014

CONSIDERANDO

Que, las Normas de Control Interno para el Sector Público aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, dispone que los miembros de la comisión designada para la recepción de obra, deben participar directamente en el acto de recepción, bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiere durante el desarrollo de dicho evento.

Que, la citada Resolución establece que la recepción de obra es un acto por la que se da conformidad a los trabajos ejecutados por el contratista, firmándose en señal de aceptación, el acta respectiva; a partir de la cual la entidad contratante asume la administración y operación de todas las instalaciones

Que, los miembros de la Comisión de recepción se apersonarán al acto de recepción de obra, el que se limita a tomar nota e informar a su representada, que posteriormente hace llegar sus observaciones. Por ello el desempeño de las funciones de los miembros de la comisión de recepción de obra debe ser personal e intransferible. El acto de recepción la ocasión en que se acepta o no los trabajos ejecutados por el contratista, es obligación de los miembros participar solamente en tal evento, por las responsabilidades que asumen frente a la entidad contratante. Corresponde a la comisión de recepción designada por la entidad contratante la aplicación de esta norma bajo responsabilidad.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2014-GRSM-PEHCBM/CG, de fecha 07.01.2014; el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, designa la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de San Martín.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20 y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 247-2014-A/MPSM.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de San Martín-año 2014, la misma que estará conformada por las siguientes personas:

Presidente: Ing. Javier Sinti Flores

Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano

Miembros: Ing. Nancy Bartra Pezo

Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras

CPC. Clara Navarro Pereira

Jefe de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a los miembros de la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de San Martín-año 2014, deben participar directamente en el acto de recepción, su actuación es indelegable y debe ser conforme a la Ley y Normas de Control Interno para el Sector Público aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, a fin de formular las observaciones que hubiere durante el desarrollo de dicho evento, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



WGJ/A.MPSM
JSF/GIPU/MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo